



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nº 424 -2015-AL/JEMS-MPB**



BARRANCA, 23 DE JULIO DEL 2015

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

*[Firma]*  
 Karina Qopoma Rojas  
 Secretaria General

ranca, de 30 DIC 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

**POR CUANTO:**

**VISTO:** el Informe N°259-2015-SGSMA-MPB, suscrito por el Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente, Responsable del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del Distrito de Barranca; el Informe N° 260-2015-GSP/FAZ-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos; y el Memorándum N° 579 de la Gerencia Municipal; referente a la solicitud de la **Conformación de la COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM BARRANCA**, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Ministerio del Ambiente aprobó la Política Nacional del Ambiente a través del Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM incorporando en el Eje de Política 2 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, los lineamientos de política de residuos sólidos, la misma que requiere de su implementación.

Que, el Plan Nacional de Acción Ambiental- PLANAA 2011 – 2021 establece la meta prioritaria "100% de los residuos sólidos del ámbito municipal son manejados, reaprovechados y dispuestos adecuadamente", Plan donde se establece las acciones estratégicas orientadas al tratamiento y disposición final adecuados de los residuos sólidos del ámbito municipal y a la minimización, mejora de la segregación, recolección selectiva y reciclaje de los residuos sólidos del ámbito municipal, en este marco establece metas de acción y responsabilidad de los gobiernos locales al 201y 2021.

Que, la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos modificados mediante Decreto Legislativo 1065, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente ordenada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

La Ley N° 27314 se aplica a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos en los sectores económicos, sociales y de la población. Así mismo, comprende las actividades de internamiento y tránsito por el territorio nacional de residuos sólidos. No están comprendidos en el ámbito de esta Ley los residuos sólidos de naturaleza radiactiva, cuyo control es de competencia del Instituto peruano de energía nuclear, salvo en lo relativo a su internamiento al país, el cual se rige por lo dispuesto en esta Ley.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 27314, en el Título III: Del Manejo de los Residuos Sólidos, en el Capítulo II: Residuos Sólidos del Ámbito de Gestión Municipal, Artículo 23, las municipalidades provinciales formularán sus Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), con participación de la ciudadanía y en coordinación con las



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA**

municipalidades distritales, la Autoridad de Salud y las autoridades competentes previstas en la Ley;

Que, mediante Informe N° 259-GSP/FAZ-MPB la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos sustenta la necesidad de la conformación del Grupo técnico Provincial de Gestión de Residuos Sólidos de la Provincia de Barranca, a efectos de implementar la metodología adecuada en el proceso de planificación, diseño, ejecución y sistematización del Programa Segregación de la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Barranca.

Que, mediante Memorándum N° 579-GM/MPB de la Gerencia Municipal considera que, del análisis efectuado y en cumplimiento irrestricto de la normatividad ambiental vigente, debe proceder a la aprobación del Grupo técnico Provincial de Gestión de Residuos Sólidos de la Provincia de Barranca, para el cumplimiento de las metas trazadas;

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) en aplicación de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** con EFICACIA ANTICIPADA **LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM** de la Provincia de Barranca, el cual estará integrado de acuerdo al anexo adjunto a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Corporación Municipal.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

reproducción exacta de original que tuve a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

GRUPO TÉCNICO PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA

Guapoma Rojas  
Secretaría General

30 DIC 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
01	ABG. ILICH PAVEL BARRENECHEA GUERRERO	GERENTE MUNICIPAL	Municipalidad Provincial de Barranca
02	ING. FELIX LADISLAO AGUERO ZORRILLA	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	Municipalidad Provincial de Barranca
03	ING. GERSON PORCEL GALINDO	SUBGERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Municipalidad Provincial de Barranca
04	ING. MARIO AZABACHE ROMERO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE DE RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS	Municipalidad Provincial de Barranca
05	LIC. JULIO BRAVO NAVARRO	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	Municipalidad Distrital de Supe
06	SR. FERNANDO ALVARADO MORENO	SERVICIOS PUBLICOS	Municipalidad Distrital de Paramonga
07	CARLOS ENRIQUE PADUA POPAYÁN	SERVICIOS PUBLICOS	Municipalidad distrital de Pativilca
08	JULIAN DAVID NISHIJIMA VILLAVICENCIO	SERVICIOS PUBLICOS	Municipalidad distrital de Supe
09	JORGE LUIS RODAS ROJAS	SERVICIOS PUBLICOS	Municipalidad distrital de Puerto Supe
10	SR. JORGE ROBERTO FLORES ASENCIOS	REPRESENTANTE	CENTRO POBLADO HUAYTO
11	SR. TEODORO ALEJANDRO ROMAN LANDA	REPRESENTANTE	CENTRO POBLADO EL PORVENIR
12	SR. JUAN CRISOSTOMO ROSALES CAMONES	REPRESENTANTE	CENTRO POBLADO ARAYA
13	PRADO ARIZA JAVIER MANUEL	REPRESENTANTE	UGEL N° 16 BARRANCA
14	DR. ELVIS JARA PANANA	REPRESENTANTE	HOSPITAL DE BARRANCA - CAJATAMBO SBS
15	ING. JUAN CARLOS MEYHUAY FIDEL	REPRESENTANTE	POLICLINICO PEDRO REYES BARBOZA - ESSALUD
16	MAY. PNP ROSALES ANDRADE ANDRES	REPRESENTANTE	COMISARIA DE LA PNP DE BARRANCA
17	MG. JUDÁ ERIKO SNTIESTEBAN AQUINO	REPRESENTANTE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
18	ING. SANDRA DENISSE QUESQUEN ALARCON	REPRESENTANTE	SEMAPA BARRANCA
19	ROOSEWEL RUBEN DE LOS SANTOS ESPADIN	REPRESENTANTE	ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA - ANA
20	CPC. FERNANDO NAZARIO ZAPATA	REPRESENTANTE	PODER JUDICIAL SEDE BARRANCA
21	RAMÚ RAYMUNDO SUÁREZ	REPRESENTANTE	FISCALIA PROVINCIAL



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

22	ROSA ELVIRA COTRINA HIDALGO	REPRESENTANTE	GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BARRANCA
23	PADRE FRANK SUAREZ	REPRESENTANTE	REPRESENTANTE DE LAS IGLESIAS
24	CIRILO JOSE RAMIREZ MINAYA	REPRESENTANTE	JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE PATIVILCA
25	VICTOR MANUEL ESPINOZA PATRICIO	REPRESENTANTE	JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE PARAMONGA
26	ING. CESAR A. DÍAZ CASTILLO	REPRESENTANTE	COLEGIOS DE INGENIEROS CON ESPECIALIDAD AMBIENTAL
27	SR. FELICIANO LORENZO PALACIOS SOLIS	REPRESENTANTE	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de  
su original que tuve a la vista  
  
Rosa María Rojas  
Secretaria General  
Barranca, ..... de ..... del 2015  
**30 DIC 2015**